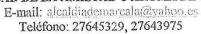
7. Certificaciones de punto de acta Corporación Municipal



MUNICIPALIDAD DE MARCALA

CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ





CERTIFICACIÓN

MUNICIPALIDAD DE: MÁRCALA: DEPARTAMENTO DE: La Paz::::::::

El Infrascrito Secretario Municipal de este término, CERTIFICA el punto No 8 del acta No.:38 Sesión Ordinaria celebrada por La Honorable Corporación Municipal de: Márcala, Departamento de La Paz, el día 15 de mayo del año 2015, en el Salón Municipal. Presidiendo la misma La Alcaldesa Municipal. P.M. Gloria María Suyapa Argueta Herrera, Profesora Adilia Apolonia Martínez Guzmán, Vice -Alcaldesa Municipal, asistencia los Regidores: Iro. Sr. Rigoberto Hernández Villatoro, 2do. Agr. Samuel Ramón García Argueta, 3ro. Señor: David Augusto Contreras Aguilar, 4-Ing. Elvis Antonio García Contreras, sin excusa, Sto. Ing. Luis Renato Cabrera Urquia, 6to. Lic. Elsa Margarita Sorto 7mo.Lic. Arturo Reniel Bautista, 8°-Lic. Gloria Isabel Perdomo Gámez. Secretario Municipal que da fe, CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el Órgano deliberante de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro determino Municipal, en consecuencia le corresponde ejercer entre otras la facultad de recibir, aprobar, o denegar todo tipo de solicitudes que de acuerdo con la Ley deben ser sometidas a consideración. CONSIDERANDO: que es de conocimiento de la Honorable Corporación Municipal, que se deberá proceder a emitir ordenanza, para que todos los sectores del Municipio se integren al trabajo sobre el Plan de desarrollo Municipal, periodo 2016-2021. POR TANTO La Honorable Corporación Municipal por unanimidad de votos en aplicación de los artículos 12, 12-A, 13, 14, 24 y 25, de la Ley de Municipalidades y el reglamento, ACUERDA: EMITIR ORDENAZA MUNICIPAL: para que toda la ciudadanía organizada y no organizada, patronatos comunales, O.N.G. y otros sectores organizados. Notificarles que Se integren al trabajo sobre el Plan de desarrollo Municipal que se está ejecutando y que corresponde al periodo 2016-2021, se hace del conocimiento que los sectores que no se integren quedaran fuera del Plan Estratégico de Desarrollo Municipal y no deberán alegar desconocimiento. ESTA ORDENANZA DEBERÁ IR FIRMADA POR LA SEÑORA ALCALDESA MUNICIPAL.

. NOTIFIQUESE.

quez Rodríguez

c.c. Departamento Municipal de Justicia c.c. archivo.